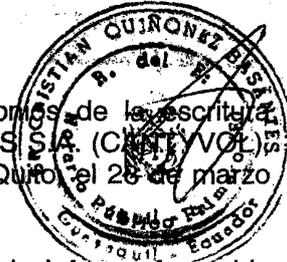


RESOLUCION No. 05.Q.IJ 1344

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo del 2005, con la solicitud para su aprobación;



QUE el Departamento de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.IJ.DJCPT.E.05.131 de 7 de abril del 2005, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.05043 de 28 de marzo del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

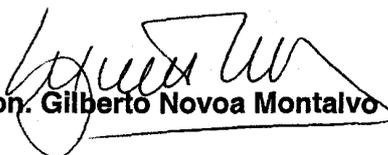
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios: Tercero del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

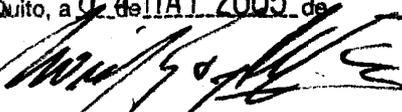
07 Abril 2005


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

CMJ/mfc
Exp. 76585
T. 8501



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1009 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 04 de MAY 2005 de


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO